



RESOLUCIÓN No. CP-MINTEL-2015-027

Ing. Christian Manuel Burgos Murillo
**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO,
DELEGADO DEL MINISTRO DE TELECOMUNICACIONES
Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 8, de 13 de agosto de 2009, publicado en el Registro Oficial No. 10, de 24 de agosto de 2009, el Presidente Constitucional de la República, creó el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información y reestructuró el esquema institucional del sector de las telecomunicaciones;

Que, con Decreto Ejecutivo No. 448, de 15 de septiembre de 2014, el señor Presidente Constitucional de la República, nombró al Ingeniero Augusto Espín Tobar, como Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información;

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 062-2014, de 19 de septiembre de 2014, el señor Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, nombró al Ingeniero Christian Manuel Burgos Murillo, como Coordinador General Administrativo Financiero del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información;

Que, a través de la Acción de Personal No. 9, de 19 de septiembre de 2014, el Ingeniero Christian Manuel Burgos Murillo, asumió las funciones de Coordinador General Administrativo Financiero del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información;

Que, mediante Resolución No. CP-MINTEL-2015-001, de 15 de enero de 2015, el Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, resolvió aprobar el Plan Anual de Contrataciones de esta Cartera de Estado, correspondiente al año 2015;

Que, de conformidad al artículo 16 del Acuerdo Ministerial No. 074-2014, de 08 de octubre de 2014, publicado en el Registro Oficial No. 382, de 26 de noviembre del 2014, el Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, acordó lo siguiente: *“El Ministro delega al señor Coordinador General Administrativo Financiero para que a su nombre y representación apruebe el Plan Anual de Contrataciones PAC inicial y lo reforme atendiendo los requerimientos institucionales, así mismo dispondrá las correspondientes publicaciones, conforme lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa que dicte el Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, así como las correspondientes Resoluciones Presupuestarias.”;*

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado (...).”;*

Que, el inciso segundo del artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: *“El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec. Salvo las*





contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado”;

Que, los Doctores Nelson López y Lidia Rivas, en su obra *“Interrogantes y respuestas sobre la nueva Ley de Contratación Pública”* definen el principio de oportunidad en los siguientes términos: *“Oportunidad.- La administración Pública debe actuar con la celeridad que el caso amerita o en atención a las circunstancias de cada caso en particular, a fin de satisfacer de forma eficiente y eficaz las necesidades y el interés público en general”;*

Que, consta el Comprobante de Modificación Presupuestaria No. 59, de 10 de abril de 2015, cuya descripción es la siguiente: *“(…) CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS.- ITEMS Vinculados.- Descripción: (…) REFORMA PARA FINANCIAR SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA, SEGUROS; RENOVACIÓN DE LICENCIAS Y GARANTÍAS, SEGURIDADES BÁSICAS, ACCESO AL SERVICIO DE RED; MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL DATA CENTER QUE GARANTÍCELA OPERACIÓN NORMAL DE LOS EQUIPOS; VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS PARA FUNCIONARIOS QUE REALIZARÁN SEGUIMIENTO, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS INSTITUCIONALES, PROVISIÓN DE SUMINISTROS DE OFICINA; COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES; PAGO 30% RESTANTE DE UNIFORMES; DIFUSIÓN DE LOS BENEFICIOS LEY DE TELECOMUNICACIONES, PUBLICACIONES SOBRE LA GESTIÓN DEL MINTEL EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN ALTERNATIVOS, PRIORIDADES ANALIZADAS EN LA SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTOS EN REUNIÓN MANTENIDA EL 13/03/2015, REF.M.MINTEL-DCS-2015-021-M,DTH-2015-170-M,DA-2015-324-M, DA-397-M, DGT-58-M”;*

Que, consta del Reporte: R00804768.rdlc, de 15 de abril de 2015, del Ministerio de Finanzas, donde se detalla la Ejecución de Gastos – Reportes – Información Agregada. Ejecución del Presupuesto (Grupos Dinámicos) del ejercicio 2015, dentro de la página 1 de 3, se detalla lo siguiente: 530208 001 Descripción: Servicio de Seguridad y Vigilancia; Asignado: 135,610.00; Modificado: 146,560.48; Codificado: 282,170.48; Monto Certificado: 27,390.16; Comprometido: 54,780.32; Devengado: 54,780.32; Pagado: 54,780.32; Saldo por comprometer: 200,000.00; Saldo por devengar: 227,390.16; Saldo por pagar: 0.00; % ejec: 19.41;

Que, debido al requerimiento de la Dirección Administrativa, a través del Memorando No. MINTEL-DA-2015-0563-M, de 14 de abril del 2015, que indica: *“En consideración que el Ministerio de Finanzas ha realizado la validación del comprobante de Modificación Presupuestaria, con fecha 10 de abril de 2015, para dotar de recursos en diferentes partidas, entre ellas la 530208 “Servicio de Seguridad y Vigilancia”, me permito solicitar a usted autorice incluir en el Plan Anual de Compras Institucional (...);”*; y, su respectivo alcance realizado a través del Memorando No. MINTEL-DA-2015-0577-M, de 15 de abril de 2015, que aclara: *“(…) me permito manifestar en forma aclaratoria que el valor de la Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, para la inclusión en el PAC institucional es de \$200.000,00 (doscientos mil dólares con 00/100)”*, documentos remitidos al Coordinador General Administrativo Financiero; autoridad que con sumilla inserta en ambas solicitudes, autoriza proceder con el trámite correspondiente;

Que, con Memorando No. MINTEL-CGAF-2015-0173-M, de 15 de abril de 2015, y su respectivo alcance realizado a través del Memorando No. MINTEL-CGAF-2015-0176-M, de 16 de abril de 2015, el Coordinador General Administrativo Financiero, solicitó a la Coordinadora General Jurídico, Encargada, elabore la resolución de la reforma al Plan Anual de Contrataciones PAC 2015, en base a los requerimientos que constan en los Memorandos Nros. MINTEL-DA-2015-0563-M; MINTEL-DA-2015-0577-M; MINTEL-CGAF-2015-0173-M; Comprobante de Modificación Presupuestaria No. 59 y Reporte de Ejecución de Gastos con corte al 15 de Abril de 2015;



En uso de las atribuciones pertinentes que me concede la Constitución de la República del Ecuador y la Ley, el Coordinador General Administrativo Financiero,

RESUELVE:

Artículo 1.- Reformar el PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC) del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, para el año 2015, cuyo detalle se encuentra en los cuadros anexos a la presente Resolución, de conformidad con el modelo obligatorio establecido por el Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP.

Artículo 2.- Aprobar el consolidado del “PLAN ANUAL DE COMPRAS INICIAL MINTEL 2015” del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, cuyo detalle se encuentra en los cuadros anexos a la presente Resolución.

Artículo 3.- Encargar a la Coordinación General Administrativa Financiera, para que a través de la Dirección Administrativa realice la publicación de esta Resolución y sus anexos en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 4.- De la ejecución de la presente Resolución, encargar a la Dirección Administrativa, para que actúe de acuerdo a sus competencias.

Artículo 5.- La presente resolución entrara en vigencia a partir de su suscripción.



Dado en Quito, Distrito Metropolitano, a

17 ABR 2015

Ing. Christian Manuel Burgos Murillo

**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO,
DELEGADO DEL MINISTRO DE TELECOMUNICACIONES
Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN**

LT/VH

